

**“Por medio del cual se fijan las tarifas de Remuneración de los Docentes de Vinculación Especial, Ocasionales y Hora Cátedra en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2022”**

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE** en uso de sus facultades legales, y estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. 195 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 100.02.01.310 del 28 de enero de 2021, se fijaron las tarifas de remuneración de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2021

Que mediante el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional fijó en un 10,07% el incremento del salario mínimo mensual, para la vigencia 2021, con base en las variables económicas contenidas en la ley y la jurisprudencia constitucional.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE certificó para la vigencia 2021, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al 31 de diciembre de 2021 en 5,62.

Que con base en el punto anterior y en las tarifas de remuneración docente fijadas en el Acuerdo 100.02.01.310 de 2021, el señor Rector presentó a consideración del Consejo Directivo el incremento del 5,62% para las tarifas de remuneración docente vigencia 2022.

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2022 discutió y aprobó la propuesta de incremento del 5,62% para las tarifas de remuneración docente vigencia 2022, de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que, en consecuencia, con lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La tarifa vigencia 2022 para los docentes ocasionales de dedicación exclusiva, quedará así:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ASIGNACIÓN MENSUAL</b>
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 5.822.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 6.523.000
C. Profesor Asociado equivalente a Maestría	\$ 6.897.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 7.306.000

**PARÁGRAFO:** La tarifa vigencia 2022 para los docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo de acuerdo a las diferentes categorías será:

<b>CATEGORIA</b>	<b>ASIGNACIÓN MENSUAL</b>
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 4.319.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 5.049.000
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 5.439.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 5.862.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar las tarifas 2022 para los docentes ocasionales con dedicación de medio tiempo de acuerdo a las diferentes categorías así:

<b>CATEGORIA</b>	<b>ASIGNACIÓN MENSUAL</b>
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 2.609.000
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 2.918.000



**“Por medio del cual se fijan las tarifas de Remuneración de los Docentes de Vinculación Especial, Ocasionales y Hora Cátedra en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2022”**

C. Profesor Asociado equivalente a Magister	\$ 3.285.000
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 3.540.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes de cátedra para los programas académicos de pregrado, en la vigencia 2022, tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Sin título Universitario o Profesional	\$ 32.000
B. Con título Universitario o Profesional	\$ 39.000
C. Profesor Asistente con título de postgrado a nivel de Especialista	\$ 45.000
D. Profesor Asociado con título de postgrado a nivel de Maestría	\$ 50.000
E. Profesor Titular con título de postgrado a nivel de Doctorado	\$ 57.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes de cátedra para los programas académicos de postgrado en la vigencia 2022, tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

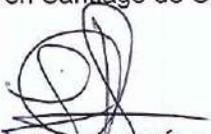
CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Profesor Auxiliar o equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 86.000
B. Profesor Asistente o equivalente a Especialista	\$ 96.000
C. Profesor Asociado o equivalente a Magister	\$ 114.000
D. Profesor Titular o equivalente a Doctorado	\$ 126.000

**ARTÍCULO QUINTO:** Facultar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que determine el valor de las tarifas de remuneración para los docentes hora cátedra para capacitaciones, seminarios, talleres y diplomados, dependiendo, entre otras razones académicas y administrativas del nivel, intensidad, temática y número de participantes.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali y tendrá efectos retroactivos a partir del dieciocho (18) de enero de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**LUZ MARINA CUÉLLAR SALAZAR**  
 Presidenta

  
**HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO**  
 Secretario

Proyectó: MIAG/APGS  
 Revisó: HFMA

Boletín 14 de enero 27 de 2022